

RES. 2603/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0005308, Ent. N° 4056/2020)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial relacionadas con la Licitación Pública N° 05/002/2020 para la Adquisición de una Solución Informática para la Planificación y Gestión de Obras para la Dirección Nacional de Vivienda, por un plazo máximo de 12 meses;

RESULTANDO: 1) que el llamado fue publicado en la página web de Compras Estatales el 14/02/20 y en el Diario Oficial el 18/02/20 para su apertura el día 16/03/20 con la debida antelación y, posteriormente, con fecha 12/03/20 se dispuso la prórroga de la apertura para el 16/04/20, habiéndose publicado la misma;

2) que al acto de apertura realizado el 16/04/20 se presentaron: ARNALDO C. CASTRO S.A.; DATALOGIC INGENIEROS S.R.L., GXC S.A., PEREZ MEDINA, Mario Alfredo, SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L. y SOFIS S.R.L.;

3) que, solicitadas aclaraciones a los oferentes al amparo del artículo 65 del TOCAF, todos los oferentes cumplieron con lo solicitado, excepto PEREZ MEDINA, Mario Alfredo;

4) que por Acta de fecha 3 de julio del corriente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, luego de analizar las ofertas desde el punto de vista técnico y económico, elabora cuadro con los respectivos puntajes, siendo la empresa GXC S.A. la que obtuvo el mayor puntaje: 78,5 puntos, por lo cual, la Comisión sugiere su adjudicación por un monto total de U\$S 297.013,

reservándose la opción de contratar un servicio de mantenimiento de hasta 1.000 horas por un monto de U\$S 59.731; lo que fue ratificado con fecha 07/09/2020;

5) que se cumplió con la vista dispuesta por el artículo 67 del TOCAF, sin acreditarse que se presentaren observaciones;

6) que por informe de División Programación Financiera de fecha 18/11/2020 surge que la erogación total a favor de la empresa GXC S.A. asciende a la suma de U\$S 356.744, IVA incluido, por un plazo máximo de 12 meses a partir del 01/03/2021; la que se atenderá con cargo al Inciso 14, U.E. 002, Financiamiento 1.5, Programa 521, Proyecto 717, Objeto gasto 323, según la siguiente distribución por año: en 2021 U\$S 297.286 y en 2022 U\$S 59.458;

7) que se adjunta Proyecto de Resolución a dictarse por la Sra. Ministra de Vivienda, adjudicando el llamado a la empresa GXC S.A., por un monto total de U\$S 356.774, con IVA incluido, que se discrimina en la siguiente forma: U\$S 297.013, IVA incluido, para la solución informática, y U\$S 59.731, IVA incluido, para el mantenimiento.- El inicio del servicio será a partir del 01/03/2021 y el plazo máximo para realizar el proyecto es de 12 meses;

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente y abiertos los créditos presupuestales del Ejercicio siguiente, cométese al Contador Auditor la intervención del gasto total de U\$S 356.744, IVA incluido, por un plazo máximo de 12 meses a partir del 01/03/2021, previo control de su imputación en el Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Asimismo, cométese al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.2010);
- 3) Comunicar al Contador Auditor; y
- 4) Devolver las actuaciones.-

cr